

AYUDAS AL INTERCAMBIO CORAL

1. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

- 1.1. La Federación de Coros de Gipuzkoa ofrece ayudas al intercambio coral. Estas ayudas serán para ayudar a afrontar los gastos de los conciertos (transporte + cena).
- 1.2. Si el intercambio se realiza entre dos coros federados en Gipuzkoa, los dos coros podrán recibir la ayuda. Sin embargo, si el intercambio es entre un coro federado en Gipuzkoa y el otro no, sólo el coro federado podrá recibir la ayuda.
- 1.3. En cada concierto, se supone que el transporte lo paga el coro visitante y la cena el coro anfitrión. Así, en cada concierto, el coro visitante recibirá ayuda para el transporte y, al mismo tiempo, el coro anfitrión ayuda para la cena.
- 1.4. El importe de todas las ayudas se aprobará en el presupuesto general de GAF para cada período, y las ayudas se repartirán en base a ese importe, una vez estudiadas las propuestas recibidas.

2. CONDICIONES Y SOLICITUDES

- 2.1. Para recibir estas ayudas habrá que cumplir la principal condición que es la de estar federado en Gipuzkoa.
- 2.2. Para participar en este programa, cada coro deberá completar el formulario preparado a tal efecto.
- 2.3. Hay que hacer **una solicitud para cada intercambio completo (ida y vuelta)**, remitiendo la información sobre el concierto de ida y el de vuelta.
- 2.4. El periodo máximo entre los dos conciertos que completan el intercambio será de un año (este año 2022 debido a la pandemia que hemos sufrido se harán excepciones)
- 2.5. La ayuda se pagará una vez completado el intercambio, renunciando a ésta en caso de superar el plazo del año mencionado en el punto anterior.
- 2.6. Una vez finalizado el período de solicitud, se reunirá el Comité Técnico y presentará las propuestas de ayudas a cada solicitud a la Junta Directiva, que tomará la última decisión. Se dará prioridad a los coros que nunca hayan recibido ninguna ayuda.



- 2.7. El objeto de estas ayudas es fomentar la relación entre coros y activar la dinámica de los conciertos; por lo tanto, el coro que NO celebre el segundo concierto del intercambio en el plazo de un año, quedará inhabilitado para recibir esta ayuda durante los siguientes 3 años.

3. REPARTO DE AYUDAS

- 3.1. Se efectuará el ingreso de las ayudas una vez demostrada la celebración de los conciertos. Esta demostración se hará mediante la presentación de los programas de mano o similar y las facturas correspondientes al costo real del gasto de los dos conciertos.